Opinión a la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

A la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio y opinión, la Iniciativa Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada por el Diputado Pascual Bellizzia Rosique, del Grupo Parlamentario del PVEM.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de la LXI Legislatura, con fundamento en lo estipulado por el Artículo 39 y 45, Fracción 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

1.- Que en fecha 18 de septiembre de 2008, se presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera y de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del Dip. Bellizzia Rosique Pascual, del Grupo Parlamentario del PVEM.

2.- Que en esa misma fecha, la presidencia de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con Opinión de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Contenido de la Iniciativa

La Iniciativa de referencia propone la incorporación de los municipios de Balancán y Tenosique, pertenecientes al estado de Tabasco, en la Zona comprendida como Región Fronteriza, para que esta zona tenga una mayor oportunidad de intercambio e igualdad en el comercio entre las regiones de Centro y Sudamérica.

Cabe resaltar que el municipio de Tenosique está incorporado como región fronteriza, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24

de Diciembre de 2008[1]. No obstante, el municipio de Balancán no cuenta con esta incorporación y es intención del diputado promovente que se le incluya, por ser ésta una localidad vecina de la anteriormente mencionada.

Consideraciones de la Comisión

Posterior al análisis realizado a la Iniciativa de referencia, esta Comisión considera arribar alas siguientes consideraciones:

PRIMERO. Se estima pertinente y oportuna la incorporación del municipio de Tenosique, como región fronteriza en el Artículo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. _

Ello en consideración de que dicho municipio representa una zona con altos índices de rezago social y económico, y que presenta flujos importantes de tránsito para el comercio entre el Estado de Tabasco, los estados del centro y norte de México, con la península de Yucatán, así como con los países vecinos de Centro y Sudamérica.

SEGUNDO. Como dato especial, cabe mencionar que la asociación civil, filantrópica y educativa "Frente Cívico de Usumacinta", se dio a la tarea de recabar firmas entre los ciudadanos tabasqueños y emprendió una petición a esta Honorable Cámara de Diputados con el objeto de_que se llevasen a cabo las reformas para considerar a los municipios de Balancán y Tenosique como franjas fronterizas.

Fueron más de 60 mil firmas de tabasqueños, las que pugnaron por que Tenosique y Balancán fueran considerados municipios fronterizos de México, esto es, zonas territoriales con las mismas prerrogativas hacendarías que las zonas fronterizas del norte del país.

TERCERO. Si bien esta Comisión ha manifestado su interés por el apoyo a aquellas regiones de la franja fronteriza Norte y Sur, para poderlas dotar de los instrumentos y medios necesarios para que logren el impulso del desarrollo económico y social, se estima que lo adecuado es apoyar la Iniciativa de reforma a las Leyes Aduanera y del Impuesto al Valor Agregado, para que a la localidad de Tenosique se le brinde ese derecho que por decreto le ha sido conferido y por lo que respecta al municipio de Balancán, que la Comisión de Hacienda y Crédito

[1] DECRETO por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Diciembre de 2008.

Público realice los estudios y análisis pertinentes para determinar la viabilidad de la propuesta.

CUARTO. Además de lo anteriormente expuesto, esta Comisión considera que de no atender la propuesta de reforma del Dip. Belizzia Rosique, estaríamos faltando a nuestro compromiso de garantizar el respeto a las leyes y más cuando por cuestiones de actualización no se han obtenido los beneficios que le corresponde el municipio de Tenosique de conformidad a lo estipulado en el Decreto por el que se establece el Impuesto General de Importación para la Región Fronteriza y la Franja Fronteriza Norte, en el cual se establece como una de las localidades comprendidas dentro de la región fronteriza a Tenosique, Tabasco.

QUINTO. Esta Comisión considera que al apoyar la propuesta de incorporación del municipio de Tenosique de los beneficios establecidos por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, estaríamos también en sintonía con los objetivos que establece el Plan Nacional de Desarrollo: *"contar con una economía competitiva que ofrezca bienes y servicios a precios accesibles mediante el aumento de la productividad, la competencia económica, el fortalecimiento del mercado interno y la creación de condiciones favorables para el desarrollo de las empresas, así como alcanzar un crecimiento económico sostenido más acelerado y generar empleos formales".*

"Que ante tal circunstancia, resulta indispensable adecuar la política arancelaria con el fin de generar condiciones favorables que permitan a las empresas fortalecer su competitividad y reconvertirse para responder a las tendencias del mercado, al tiempo que alienten la inversión y la preservación de la planta productiva y el empleo."[2]

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LXI Legislatura, emite la siguiente:

Opinión

Primero.- Se considera viable la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Aduanera, y del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del Diputado Pascual Bellizzia Rosique, para incorporar al municipio de Tenosique como región fronteriza, de conformidad con el decreto de fecha 24 de diciembre de 2008.

---

[2] *Idem.*

Palacio Legislativo, a 17 de febrero de 2010.